ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 537 de 2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SNS-MC-8-2021

Señores:
E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA
NIT: 900.338.878-6
MARIAM SUHAILY MALAGON ROJAS
C.C. No. 53.043.486
Representante Legal
Dirección: Carrera 57 No. 128-40
Correo Electrónico: servicios@eymdesaco.com
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-8-2021**, cuyo objeto consiste en: *"Realizar los estudios de seguridad a nivel nacional que requiera la Superintendencia Nacional de Salud para el recurso humano que apoya el cumplimiento de sus funciones administrativas y/o misionales"*, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Contratista deberá proveer los servicios adquiridos, de conformidad con las condiciones técnicas y con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo No. 1 *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*; así mismo deberá cumplir con las obligaciones del contratista establecidas en el numeral 6, de la Invitación Pública del proceso de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-8-2021** y en la Propuesta, los cuales hacen parte integral del presente documento.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y **el 27 de diciembre de 2021**, **o hasta agotar los recursos,** lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor de la presente aceptación corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.763.088)**, **incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados conforme a la propuesta presentada en la plataforma SECOP II, discriminados así:

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
1		80111702	Realizar los estudios de seguridad a nivel nacional que requiera la Superintendencia Nacional de Salud para el recurso humano que apoya el cumplimiento de sus funciones administrativas y/o misionales **Mis observaciones:** La adjudicación se efectuara al proponente que, siendo hábil, ofrezca el menor valor total, incluido IVA y demas impuestos, tasas y contribuciones de ley, sin que supere el presupuesto oficial estimado, sin embargo, el valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al presupuesto oficial estimado incluido IVA. En todo caso se tendrán en cuenta: i) el menor valor de la sumatoria del valor unitario por estudio de seguridad incluido IVA ofertado. ii) El valor unitario por estudio de seguridad ofertado por el proponente, con el fin de optimizar el presupuesto oficial frente a la posibilidad de realizar un mayor numero de estudios de seguridad, el cual no puede superar el valor máximo establecido por la Entidad	284.00	UN	143.532,00	101.727,00	40.763.088,00

Nota: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato corresponde al **PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL INCLUIDO IVA.** En todo caso, se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario para cada ítem, con el fin de optimizar el presupuesto oficial frente a la posibilidad de realizar mayor número de estudios de seguridad, sin superar el valor máximo establecido por la Entidad.

El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49121 del 16 de marzo de 2021**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud para soportar la presente contratación.

4. FORMA DE PAGO: La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos así: El valor del contrato por **mensualidades vencidas** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados conforme el valor unitario por estudio de seguridad realizado por el contratista en el respectivo periodo para pago, y recibido a satisfacción por el (los) Supervisor (es) del contrato.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, procederá a realizar la liberación de los recursos que no se llegaren a ejecutar.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documentos equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Subdirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en la cuenta que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

CUENTA BANCARIA: El pago previsto en la presente cláusula se consignará en la **Cuenta Corriente No. 21003764829 del Banco Caja Social**, de conformidad con la certificación allegada por el Contratista.

5. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en el artículo **2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015** el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, una Garantía, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir

AMPARO	VALOR	TIEMPO
		de la expedición de la aceptación de oferta
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN: La **SUPERINTENDENCIA** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, quien supervisara UNICAMENTE los asuntos que correspondan a la realización de estudios de seguridad para la provisión de la planta de la Entidad** y por el **Superintendente Delegado para las Medidas Especiales, o quien haga sus veces, quien supervisara UNICAMENTE los asuntos que correspondan a la realización de estudios de seguridad para los aspirantes a cargos de agentes especiales, liquidadores y contralores que se encuentran inscritos en la lista RILCO, así como también posibles designados con ocasión al mecanismo excepcional de que trata la Resolución 11467 de 2018.**

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma de la Ordenadora del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto y la aprobación de las Garantías por parte del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3485 de 2011 *"Por el cual se Reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones"*, las actuaciones que se adelanten o los documentos que se expidan, produzcan o divulguen con ocasión de la actividad contractual pública adelantada por medio del Sistema serán válidas probatoriamente en su forma de mensaje de datos en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, **por lo cual no será necesario imprimir tales actuaciones o documentos.** (subrayas y negrillas fuera de texto).

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., **el primero (1°) de junio de 2021.**

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaria General

Aprobó: Diana Jimena Ramirez Barrera- Subdirectora Administrativa.
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez - Coordinadora del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.
Judith Patiño García - Profesional Especializado Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.
Proyectó: Andrea Carrero Burbano - Profesional Especializado Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.